

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, (si en ellas no se dispusiere otra cosa, se eñ...
 fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 20 de Abril y de 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán qu...
 ve fije n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser...
 ar lo números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.		Pts
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pte.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50	
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40	
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30	

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta núm. 148 de 28 Mayo.)

Segunda sección
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 Número 1.438.
ELECCIONES—CIRCULAR
 Tan pronto como el domingo próximo 1.º de Junio terminen los escrutinios parciales de la elección de Diputados á Cortes, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán comunicar á este Gobierno por telegrama urgente el resultado de los mismos, consignando únicamente el distrito, la sección, los apellidos de los candidatos y el número de votos por cada uno obtenidos; y continuarán facilitando los datos hasta su total resultado, en cuyo caso lo harán así constar.
 Murcia 27 Mayo 1919.
 El Gobernador interino,
Antonio Escartín.

Tercera sección.
 Número 1.445.
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el día 1.º de Junio próximo, en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

- Cartagena**
Distrito 1.º—Sección 1.ª
 D. Sixto Alonso Carbajal, Presidente.
 Ramón Velázquez Ramírez, Suplente.
 Miguél Carmona Cayuela y Don Eduardo Aguilar Eciga, Adjuntos.
 Ramón Velázquez Ramírez y D. Carlos Vidal López, Suplentes.
Segunda sección.
 D. José Martínez Molina, Presidente.
 Juan Serra Vert, Suplente.
 José Ramón Albaladejo y D. Ricardo Aguirre Alday, Adjuntos.
 Esteban Wert Mins y D. Juan Sánchez Doménech, Suplentes.
Tercera sección.
 D. Víctor Balchi Roquetas, Presidente.
 Ginés Vidal Blanca, Suplente.
 Juan Belta Rubio y D. Jacinto Albaladejo Ruiz, Adjuntos.
 Juan Zaragoza Lloret y D. Ginés Vidal Blanca, Suplentes.
Cuarta sección.
 D. Joaquín Barceló Fraile, Presidente.
 José Martínez Martínez, Suplente.
 Bartolomé Abril Martínez y Don Camilo Aguirre Fernández, Adjuntos.
 José María Porrás y D. Ramón Sánchez Alhama, Suplentes.
Distrito 2.º—Sección 1.ª
 D. Francisco Alberola, Presidente.
 Jerónimo Ros Espin, Suplente.

- D. Juan González Ros y D. Adolfo Alberda Sánchez, Adjuntos.
 Vicente Zaragoza Pastor y Don Rogelio Vicente González, Suplentes.
Segunda sección.
 D. Juan Pérez Meroño, Presidente.
 Juan Ruiz Otón, Suplente.
 Juan Amador García y D. Frai-lón Cernuja Alvarez, Adjuntos.
 José Ortega Bueno y D. Juan Ruiz Otón, Suplentes.
Tercera sección.
 D. Francisco Aguilar Alvarez, Presidente.
 José Ortuño Padilla, Suplente.
 Mariano Abril y D. Ginés Aliaga Ruiz, Adjuntos.
 Ginés Zaplana Alcaraz y D. Rafael Soborido del Csto, Suplentes.
Cuarta sección.
 D. Luis Angosto Lazpiburú, Presidente.
 Pedro Sabater Martínez, Suplente.
 Francisco Andreu Sánchez, y D. Nicolás Berizo Anaya, Adjuntos.
 Dionisio Martínez Marín y D. José Prádo Ramírez, Suplentes.
Quinta sección.
 D. Pedro Acosta Siez, Presidente.
 Francisco Río Alarcón, Suplente.
 Francisco Roch Montaner y D. Francisco Andreu Marco, Adjuntos.
 Vicente Navarro Ortiz y D. Antonio Sánchez Martínez, Suplentes.
Distrito 3.º—Sección 1.ª
 D. Manuel Abril Barnés, Presidente.
 Félix Zaplana González, Suplente.
 Juan Abellán Morote y D. Federico Argüelles García, Adjuntos.
 Angel Valverde Hilla y D. José Victoria Ojaos, Suplentes.
Segunda sección.
 D. Alfonso Cervantes, Presidente.
 Salvador Zapata Pedrero, Suplente.
 Juan Cervantes Madrid y D. Antonio Almagro Tudela, Adjuntos.
 Miguél Rodríguez Galian y Don Salvador Zapata Pedrero, Suplentes.
Tercera sección.
 D. José María Anaya, Presidente.

- D. Plácido Zaragoza Murcia, Suplente.
 José Alba Ruiz y D. Juan Barthe Pesan, Adjuntos.
 José Roca Martínez y D. Plácido Zaragoza, Suplentes.
Cuarta sección.
 D. Manuel Alonso Gómez, Presidente.
 Antonio Vivanco Velázquez, Suplente.
 Luis Aguirre Fernández y Don Francisco Cegarra Armero, Adjuntos.
 Antonio Vivancos y D. José Pujadas Montoya, Suplentes.
Quinta sección.
 D. José Aragón Rodríguez, Presidente.
 Vicente Zaragoza Murcia, Suplente.
 Ramón Gutiérrez Pedreño y Don Joaquín Madrid Victoria, Adjuntos.
 Vicente Verdú Tendero y D. Vicente Sánchez Lozano, Suplentes.
Distrito 4.º—Sección 1.ª
 D. Francisco Abil Segura, Presidente.
 Pascual Sánchez Rodríguez, Suplente.
 Eduardo Monte Pérez y D. José Alcaraz Agulló, Adjuntos.
 José Parraga y D. Francisco Sánchez Cañoyas, Suplentes.
Segunda sección.
 D. José Agios Guirao, Presidente.
 Fabián Vicente Cañizares, Suplente.
 Francisco López Otón y D. José Castelló Gironés, Adjuntos.
 Eduardo Quiñonero Méndez y D. Juan Zarco Pérez, Suplentes.
Tercera sección.
 D. Manuel Alcaraz Montaner, Presidente.
 Ricardo Meseguer Navarro, Suplente.
 Juan Lucey Gómez y D. Antonio Carpio Córdoba, Adjuntos.
 Ricardo Meseguer Navarro y D. Luis López Reynoso, Suplentes.
Cuarta sección.
 D. Miguel Barquero, Presidente.
 Antonio Vivancos Vidal, Suplente.
 Francisco Arróniz Thomas y Don Luis Alberti Ruiz, Adjuntos.
 Valentin Ruiz Martínez y D. Angel Victor Pagan, Suplentes.

Distrito 5.º—Sección 1.ª

D. Antonio Acosta Mariu, Presidente.
Ginés Sáez Martínez, Suplente.
Joaquín Gallego Alburquerque y D. Federico Carrión Guillén, Adjuntos.
Pascual Martínez Molero y Don Rafael Martínez Ortega, Suplentes.

Segunda sección.

D. Fernando Alcaraz Pérez, Presidente.
Eduardo Senela Diaz, Suplente.
Inacio Alcaraz Cañavate y Don Bartolomé Alcaraz Mula, Adjuntos.
Juan Zamora Mula y D. Antonio Vidal Muñoz, Suplentes.

Tercera sección.

D. José Aguilar Torralba, Presidente.
José Prefaci Gómez, Suplente.
José Cadierno Fernández, y Don Antonio Albaladejo Hernández, Adjuntos.
Amalio Martínez Molina y Don Antonio Navarro García, Suplentes.

Cuarta sección

D. Francisco Aguilar Barcelona, Presidente.
Manuel Yepes Bernal, Suplente.
José Anaya Lorca, y Don Matías Agüera Sánchez, Adjuntos.
Manuel Yepes y D. Pablo Zamora Cuadrado, Suplentes.

Quinta sección.

D. Francisco Fuster Martínez, Presidente.
Ginés Vidal Cervantes, Suplente.
José Avilés Sánchez y D. Juan Aparicio Rodríguez, Adjuntos.
Bartolomé Zapata Pérez y Don Antonio Valverde Otón, Suplentes.

Sexta sección

D. Andrés Brés Hernández, Presidente.
Francisco Triviño Expósito, Suplente.
Pedro Agüera Albaladejo y Don Joaquín Alcolea Egea, Adjuntos.
José Valverde Romero y Don Francisco Vázquez Sánchez, Suplentes.

Distrito 6.º—Sección 1.ª

D. Ginés Balostagai Reyes, Presidente.
Pedro Vidal Ruiz, Suplente.
Amador Agüera Barcelona y Don Juan Alarcón Gallardo, Adjuntos.
Antonio Vidal García y D. José Victoria Pérez, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Albaladejo Castillo, Presidente.
José Vidal Saura, Suplente.
Mauricio Bázquez Rodríguez y D. Ginés Alcaraz Escar, Adjuntos.
Juan Ruiz Sánchez y D. José Santiago Triviño García, Suplentes.

Tercera sección.

D. Manuel Cráspo Pérez, Presidente.
Juan Zapata Aguilar, Suplente.
Juan Aguirre Palma y Don José María Acosta Teruel, Adjuntos.
Felipe Villena López y Don Antonio Times Martínez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Isidro Celdrán Ballester, Presidente.
Juan Segovia Pascual, Suplente.

D. Manuel Alarcón García y Don José Alarcón Pérez, Adjuntos.
Julián Villanueva Cabezas y Don Francisco Yedra Ibañez, Suplentes.

Quinta sección.

D. Eduardo Briad Abad, Presidente.
José Visado Cano, Suplente.
Mariano Aguirre Gómez y Don Cayetano Albaladejo García, Adjuntos.
Juan Visado Caparrós y Don José Villena Ortiz, Suplentes.

Sexta sección.

D. Trinidad Acosta Soto, Presidente.
Emilio Rosique Serrano, Suplente.
Fulgencio Briones Angosto y Don Trinidad Acosta Soto, Adjuntos.
Salvador Zaplana Marín y Don Ernesto Yepes Soriano, Suplentes.

Séptima sección.

D. Tomás Antón Pérez, Presidente.
Pascual Vidal Rubio, Suplente.
Bías Albaladejo Campillo y Don Enrique Adad-min García, Adjuntos.
Pascual Vidal Rubio y D. Pascual Vidal González, Suplentes.

Octava sección.

D. Florencio Acosta Sánchez, Presidente.
Joaquín Victoria García, Suplente.
Diego Juan López y D. Francisco García Romero, Adjuntos.
Antonio Rosique Serrano y Don José Narejos Martínez, Suplentes.

Novena sección.

D. Pedro Albaceta Murcia, Presidente.
Joaquín Villalonga Pérez, Suplente.
José Albaladejo Garre y D. Juan Albaladejo Hernández, Adjuntos.
Joaquín Villalonga Pérez y Don José Valencia Torres, Suplentes.

Distrito 7.º—Sección 1.ª

D. Juan Albaladejo González, Presidente.
Fulgencio Pérez Huertas, Suplente.
Ginés Aguilar Aparicio y D. Pedro Bobadilla Pérez, Adjuntos.
Carlos Mogica Lledó y D. Juan Jesús Ortuño Mora, Suplentes.

Segunda sección.

D. Pedro Albaladejo Ruiz, Presidente.
Martín Vidal Sánchez, Suplente.
Alfonso A. Carrión Inglés y Don Francisco Alcoba Giménez, Adjuntos.
José Vidal Cervantes y D. Martín Vidal Sánchez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Manuel Albaladejo, Presidente.
José Pérez Navarro, Suplente.
Ginés Aroca Martínez y D. Miguel Albaladejo Yepes, Adjuntos.
Salvador Vidal Angosto y Don Francisco Villena Aroca, Suplentes.

Cuarta sección.

D. José Aguilar Martínez, Presidente.

D. Juan Zaplana Martínez, Suplente.
Rafael Gómez Ferrer y D. Luis Guillén Escobar, Adjuntos.
Juan Zaplana Martínez y D. Antonio Pascual Navarro, Suplentes.

Quinta sección.

D. Juan Ballester Bños, Presidente.
Juan Zapata Zapata, Suplente.
Miguel Baños Santa Cruz y Don Emilio Guardiola García, Adjuntos.
Juan Zapata Zapata y D. José Yepes Celdrán, Suplentes.

Distrito 8.º—Sección 1.ª

D. Francisco Alcazar Ruiz, Presidente.
Cecilio Blázquez Izquierdo, Suplente.
Juan Bermúdez Alcazar y Don Francisco Albaladejo Rosique, Adjuntos.
Cecilio Blázquez Castillo y Don Fulgencio Velasco Saura, Suplentes.

Segunda sección.

D. Pedro Adán Ruiz, Presidente.
Pedro Zaragoza Vidal, Suplente.
José Cebada Parra y D. José Catalá Colomé, Adjuntos.
Joaquín Molino Trigueros y Don Ginés Martínez Lidón, Suplentes.

Tercera sección.

D. Segundo Avilés Ros, Presidente.
José Zambrana Alcolea, Suplente.
Antonio Alcazar Madrid y Don Antonio Agüera Saura, Adjuntos.
José Zaragoza Cánovas y D. Antonio Victoria Manzanares, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Asensio Mercader, Presidente.
Pascual Tur García, Suplente.
Sandalio Alcantud Oliver y Don Juan Adra Meca, Adjuntos.
José Vivancos Martínez y D. Juan Bautista Zambudio, Suplentes.

Quinta sección.

D. Luis Albala Montero, Presidente.
Adolfo Galenti Dalgado, Suplente.
Pedro Aguilar Vargas y D. Pedro J. Alcaina Campillo, Adjuntos.
Antonio Victoria Villalba y Don Ginés Vidal Nieto, Suplentes.

Sexta sección.

D. José Acosta Hernández, Presidente.
Luis Zambrana Luano, Suplente.
Mariano Campillo Lozano y Don Angel Cano Martínez, Adjuntos.
Alfonso Martínez Barcelona y D. José Tortosa Soler, Suplentes.

Distrito 9.º—Sección 1.ª

D. Antonio Almela Garre, Presidente.
Ignacio Vidal Martínez, Suplente.
José Aranda Garre y D. José Aranda Solano, Adjuntos.
Diego Soto García y D. Pedro Zaplana Ríos, Suplentes.

Segunda sección.

D. Cayetano Conesa García, Presidente.
Antonio Sánchez Méndez, Suplente.

C. Asensio Bernal Segado y Don Damián Aznar Alcaraz, Adjuntos.
Ruperto Torres García y Don Carmelo Yepes Jiménez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Ignacio Laseras, Presidente.
Gabriel Marcos Martínez, Suplente.
José Agüera García y D. Alfonso Agüera Agüera, Adjuntos.
Lorenzo Torralba Torres y D. José Victoria, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Cristóbal Acosta García, Presidente.
Justo Yúrra Figueredo, Suplente.
Diego de Hono Garrido y Don Manuel Cerón Palacín, Adjuntos.
José Urrea Martínez y D. Juan Victoria Solano, Suplentes.

Quinta sección.

D. Francisco Ambrosio Sánchez, Presidente.
Pedro Vélez García, Suplente.
José Arroyo Cañavate y Don Salvador Ardil Arroyo, Adjuntos.
Ulpiano Subida García y Don José Victoria Pérez, Suplentes.

Distrito 10.º—Sección 1.ª

D. Alejandro Agüera Saura, Presidente.
Bartolomé Zamora Pérez, Suplente.
José Agüera Ruiz y D. Francisco Albaladejo Castillo, Adjuntos.
Antonio Vidal Sánchez y D. Lorenzo Zamora Agüera, Suplentes.

Segunda sección.

D. Ginés Bernal Segado, Presidente.
Miguel Sánchez Soto, Suplente.
Alfonso Agüera Sánchez y Don Ginés Briones Segado, Adjuntos.
Gerónimo Zapata Manzanares y D. Leandro Vidal Sánchez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Ricardo Aguilar, Presidente.
Francisco Sánchez de las Matas, Suplente.
José Berlanga Conesa y D. José Compos Gómez Adjuntos.
Francisco Subirana, Suplente.

Cuarta sección.

D. Salvador Alonso Hernández, Presidente.
Salvador Zaplana, Suplente.
Cristóbal Cano Sánchez y Don Ginés Conesa Cánovas, Adjuntos.
Antonio Rubio y D. Pedro Roca Saura, Suplentes.

Quinta sección.

D. Pascual Bernal Casanova, Presidente.
Diego Soto Martínez, Suplente.
Ginés Bernal Hernández y Don Juan Ayala Andreu, Adjuntos.
José María Valderas Leal y Don Casto Sánchez Segado, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.
Murcia 27 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

Tercera sección.

Número 1.058.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO 1919

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	TOTAL	
	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS		
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1.º Gastos de representación...	0 08	
Dietas para los Vocales de la Comisión provincial y Mixta.	83 33	
Aumento gradual.	162 50	
Personal de la Secretaría y Contaduría provincial.	3.594 83	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.107 33	
Porteros y ordenanzas.	430 83	
Material de la Diputación, Contaduría y Depósito. Comisiones a los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales y Presidencia de la Diputación.	775 08	7.420 97
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	462 »	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	220 »	
Material de estas Comisiones.	125 »	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	293 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de...	»	
7.º Para gastos de la Audiencia provincial.	166 66	
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES		
1.º Gastos de quintas.	500 »	
2.º Idem de bagajes.	1.045 54	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	4.020 53
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.141 66	
5.º Idem de calamidades públicas.	333 33	
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO		
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	53 25	
Material para las mismas obras.	29 16	82 41
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	
CAPITULO IV.—CARGAS		
Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	1.685 88	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	538 45	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en...	»	2.638 63
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	337 53	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	35 11	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal contencioso.	41 66	

Artículos.	Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.652 54	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	4.228 45	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	750 »	9.310 90
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	709 92	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
8.º Subvención a la Escuela Náutica de Cartagena, Universidad de Murcia y Escuela de encajes.	1.886 66	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	2.789 84	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.139 17	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.949 32	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	»	45.324 55
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.112 89	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena y Hospitales de Caravaca, Mula y Cieza.	3.333 33	
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	5.086 43	5.086 43
2.º Idem de establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.000 »	1.000 »
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	150 33	150 33
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS ASOS		
Único. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	3.883 58	3.883 58
Valores fuera de presupuestos.	»	
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	50.000 »	
CAPÍTULO XIV		
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL.		128.918 33

En Murcia a 15 de Abril de 1919.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V. B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Dionisio Alcázar.

Sesión de 30 de Abril de 1919.

La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 1.064.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Angel Alcázar Alarcón, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor, Don Angel Alcázar Alarcón, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la plaza de San Antolín núm. 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijaran en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que nago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Angel Alcázar Alarcón.

Una casa en esta ciudad, Parroquia de S. Nicolás, calle de la Morera, número 1, que consta de piso bajo y principal, y linda por su derecho entrando con otra de los herederos de Don Mariano Vila; izquierda con la número tres de la Cuesta de la Magdalena de este mismo caudal; por su espalda patio de la número siete de la calle de Marmolejos de esta misma testamentaria, y frente la calle de su situación cuya extensión superficial se desconoce. 1250 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5.º por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 13 de Mayo de 1919.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección.

Número 1.006.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Paramo Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Doña Antonia y Don Joaquín Barberán Cayuela, mayores de edad, viudos y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente

Fincas:

Un edificio sin número destinado a Almacén, situado en la calle de Santo Domingo, parroquia de Santiago, de esta ciudad de Lorca, ocupa una extensión superficial de ochocientos treinta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la capilla de Nuestra Señora del Rosario; izquierda y espalda casa de herederos del Señor Conde de San Julián, y por el frente calle de su situación. Sobre ciento diez y nueve metros cuadrados de este edificio, y por su parte posterior, pisan habitaciones en piso principal, de la casa colindante de herederos del señor Conde de San Julián.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente primer edicto para que las personas que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Ramón de Paramo—El Secretario, José Felices.

Número 1.144.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Sebastián Martínez

Sanchez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, se instruye expediente civil para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Una casa sin número, situada en la calle de Cánovas del Castillo, antes del Peregrino, de esta ciudad, es de dos pisos, con corral y cuadra, mide siete metros sesenta y siete centímetros de frente, por quince metros cincuenta y tres centímetros de fondo; linda derecha calle sin nombre; izquierda casa de herederos de Julián López, y espalda casa del Santuario de Santa Eulalia.

Segunda. Un trozo de tierra con algunos árboles frutales y proporción a riego, situado en el término de esta ciudad, partido de Morti, paraje de la Cuesta y Costera, tiene de cabida ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a una fanega, tres y medio celemines; linda Este camino servidumbre y Eulalia Cabrera García; Sur Mateo Puerto Romero; Oeste camino servidumbre, y Norte herederos de Juan Vicente Esparza Ros.

Las descritas fincas las adquirió el nombrado recurrente el día quince de Diciembre de mil novecientos siete, por compra a Nicolás Ruiz Martínez, que falleció en esta población en veintuno de Abril de mil novecientos ocho.

Y por medio del presente se convoca por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde el veinticuatro de Enero último, comparezcan si quisieren ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Totana a veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 1.135.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Juan Hernández Méndez, de cincuenta años de edad, casado con Sebastiana Martínez Jorquera, jornalero, vecino de Mazarrón (Murcia), con domicilio en la Diputación de Leiva y en la actualidad según noticias se encuentra en Francia, a donde marchó en busca de trabajo, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como padre y representante legal de su menor hijo Juan Hernández Martínez; perjudicado en el sumario que instruyo con el núm. 38 del año actual sobre lesiones graves a dicho menor; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 1.069.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Edicto

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de este partido de La Unión.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado José Vidal Esteban, residente últimamente en las Cuevas de Roma de esta población, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el día treinta de Junio del año actual a las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la causa núm. 80 de 1913, que se instruyó en este Juzgado, por estafa, contra otros el referido José Vidal Esteban, dejando sin efecto el señalamiento que se hizo para los mismos fines el día cinco de dicho Junio, y cuya citación aparece en el *Boletín Oficial* del día 12 de Mayo actual; apercibido de que si no comparece en el referido día treinta le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Unión a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Juan José González.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.087.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a José Belmar García, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Blas e Isabel, natural de Vélez Rubio y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de que extinga quince días de arresto a que ha sido condenado en juicio de faltas sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Gallardo.—Por su mandado, José M. Truchaud.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.